

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
ASESORIA JURIDICA

0477

DECRETO N°: _____/

CERRO NAVIA, - 1 ABR 2011

PLADECO:

Área : Educación
Estrategia : Modernización de la Educación

MATERIA: "Aprueba rectificación de Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito entre la Municipalidad de Cerro Navia y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal
2. Convenio suscrito con fecha 18 de junio de 2008, entre la Municipalidad de Cerro Navia y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
3. Decreto Alcaldicio N° 278, de fecha 13 de marzo de 2009, se confirmó el Convenio antedicho.
4. Modificación de Convenio de fecha 28 de agosto de 2009.
5. Con fecha 20 de diciembre de 2010, se suscribió Modificación de convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, para la construcción de Una Sala Cuna y Dos Niveles Medios, en la Escuela Básica Millahue N° 405, ubicada en Luis Lazzarini N° 7615, comuna de Cerro Navia.
6. Decreto Alcaldicio N° 64, de fecha 21 de enero de 2011, por cual se aprobó la Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, suscrito entre la Municipalidad de Cerro Navia y la Junta nacional de Jardines Infantiles.
7. Rectificación de Modificación de Convenio suscrito con fecha 24 de febrero de 2011.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la rectificación de Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras, para la construcción de Una Sala Cuna y Dos Niveles Medios, en la Escuela Millahue N° 405, ubicada en calle Luis Lazzarini N° 7615, comuna de Cerro Navia, en el sentido de establecer que el costo adicional comprometido del proyecto es la suma de \$ 12.763.369.-
2. Establézcase que el monto total comprometido para estos efectos por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles será la suma de \$ 153.699.404.-
3. Señálese que dicho aumento de capital se entregará al momento de pagar la cuarta y última cuota correspondiente al saldo del monto total a financiar, de acuerdo a la cláusula quinta N° 3 del Convenio de transferencia de capital celebrado el 18 de junio de 2008.
4. En todo lo no modificado rige plenamente el Convenio suscrito con fecha 18 de junio de 2008 y sus posteriores modificaciones.
3. Evalúese por la SECPLA y la Dirección de Obras Municipales durante y ex-post a la ejecución del convenio.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MP/OUT/JTF
31.03.2011

Distribución:

- DOM c.c.: Convenio- Contabilidad - SECPLA c.c.: Convenio - Asesoría Jurídica c.c.: convenio- Control -
Secretaría Municipal - Archivo Municipal

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL